CONTRATO DE SUMINISTRO
CS-017-2026 DEL 26 DE ENERO DE 2026

NOMENCLATURA	CS-017-2026
EL CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA – ANTIOQUIA.
NIT:	890.981.163-1
TELEFONO	6048553260
MAIL	gerencia@esecaramanta-antioquia.gov.co
EL CONTRATISTA:	ARARY S.A.S
NIT. o C.C:	NIT 900.294.901
TELÉFONO	3164692049
MAIL	domicilios@arary.com.co
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ALIMENTACION PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CARAMANTA.
SUPERVISION:	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CARAMANTA.
DURACIÓN:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	26/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	25/06/2026
VALOR FISCAL	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M.L ($2.100.000)
CDP	NRO. 113
FECHA CDP	DEL 26 DE ENERO 2026
RP	NRO. 113
FECHA RP	DEL 26 DE ENERO 2026

Entre los suscritos a saber **LICET MARIA OSORIO MORALES,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.861.694** de la Unión Antioquia, nombrada mediante decreto 0032 del 21 de marzo de 2024 y el Acta de posesión 007 del 01 de abril del 2024, en calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA - ANTIOQUIA**, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **ARARY S.A.S** identificado con **NIT 900.294.901** representada legalmente por **YHON JAIRO ARISTIZABAL**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han celebrado el presente contrato de suministros que se regirá por las normas estipuladas en el Estatuto Contractual del Hospital y por las cláusulas que se indican a continuación. **PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ALIMENTACION PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CARAMANTA. SEGUNDA: VALOR** El valor del contrato de suministros es **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M.L ($2.100.000). PARAGRAFO:** Las cantidades serán de acuerdo a las necesidades presentadas para el normal funcionamiento de las áreas asistenciales y será hasta agotar el presupuesto destinado para este contrato **TERCERA: FORMA DE PAGO** Por tratarse de un contrato de trato sucesivo se les cancelará cada mes según la factura de los insumos que suministren, y previa presentación de la factura o cuenta de cobro según sea el caso y según lo solicitado por el contratante, el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y el certificado donde conste que están a paz y salvo en el

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de seguridad social de acuerdo a las normas que regulan la materia y las cuantías allí establecidas. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA** se obliga a: **1.** Cumplir con el objeto contractual con eficiencia, calidad y cumplimiento. **2.** Suministrar y garantizar los insumos necesarios para realizar el aseo de la infraestructura hospitalaria. **3.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **4.** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **QUINTA: FONDO Y APROPIACIONES** El valor del presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia según **CDP No. 114 RUBRO 212020100202 SUMINISTRO DE CAFETERIA RUBRO 212020100201 SUMINISTRO DE PORDUCTOS ALIMENTICIOS. SEXTA: DURACIÓN** El término de duración del presente contrato es hasta agotar el presupuesto. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL 1.** Pagar el contrato en las cuantías y términos estipulados. **2.** Suministrar toda la información para el adecuado desarrollo del contrato **OCTAVA: GARANTIAS** Teniendo en cuenta lo previsto en el Estatuto Contractual vigente, se dispone la exoneración de constitución de garantías toda vez que la cuantía de este contrato no supera los treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **NOVENA: SUPERVISION** El HOSPITAL supervisará y vigilará el cabal cumplimiento de este contrato por medio de la subdirectora administrativa de la E.S.E o quien designe la gerencia. **DECIMA. DOCUMENTOS** Certificados de disponibilidad y registro presupuestal, Documento de identidad válido del Representante Legal, Certificado de Cámara de Comercio, RUT, hoja de vida de la función pública, Certificado de aportes de la seguridad social, Propuesta comercial, Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, certificado judicial expedido por la Policía Nacional, Declaración de no inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, Certificación Bancaria. **PARAGRAFO**: La gerente de E.S.E Hospital San Antonio del Municipio de Caramanta - Antioquia deja constancia que revisada la web de la Contraloría, procuraduría y policía EL CONTRATISTA no figura como responsable fiscal, ni con antecedentes judiciales y penales. **DECIMA PRIMERA: DOMICILIO** Para todos los efectos se fija como domicilio el Municipio de Caramanta-Antioquia.

Dada en Caramanta-Antioquia a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026

LICET MARIA OSORIO MORALES
CONTRATANTE

YHON JAIRO ARISTIZABAL
CONTRATISTA

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6509870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383